



Ayuntamiento de  
Molina de Segura  
(Murcia)

## RESOLUCIÓN Nº: 2019003376

### Decreto de Alcaldía sobre delegación de autorización y celebración de matrimonios civiles.

El artículo 51.1 del Código Civil establece que es competente para autorizar el matrimonio el Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o Concejal en quien delegue, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### RESUELVO:

**Primero:** Delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles que se celebren en el término municipal de Molina de Segura, en todos los Concejales que conforman la Corporación municipal de forma indistinta.

Esta delegación comprende el acto de celebración del matrimonio y en cada acto no podrá intervenir más de un Concejal.

**Segundo:** Notificar la presente Resolución a todos los Concejales, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del presente, no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación o se hace uso de la misma.

**Tercero:** Este Decreto surtirá efectos desde el día 17 de junio de 2019. Se dará cuenta al Pleno y se publicará en el BORM, de conformidad con el artículo 44.2 del ROF.

Molina de Segura. La Alcaldesa. Esther Clavero Mira. Firmado electrónicamente.



Código Seguro de Verificación (CSV): 12431224413214206316

Documento firmado electrónicamente. Dirección para validación del CSV: [www.molinadesegura.es/validacion](http://www.molinadesegura.es/validacion)



1243122441321420631669